Segundo.-Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septien bre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, Madrid, 23 de noviembre de 1984.-EL Director general.-P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

## **MINISTERIO** DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3555

ORDEN de 13 de febrero de 1985 de delegación de facultades y firma en el Director general de la Producción Agraria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he dispuesto:

Primero.-Delegar en el Director general de la Producción Agraria las atribuciones que me corresponden para disponer de la ayuda que la Comunidad Económica Europea concede para la lucha contra la peste porcina africana, ingresada en «Operaciones del Tesoro». Sección «Acreedores», concepto «Fondos a disposición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación»—Aportaciones-, así como firmar los documentos pertientes al efecto.

Segundo.-En todo caso, el Director general citado, en el ambito de la competencia que en esta Orden se le delega, podrá someter al Ministro de Agricultura. Pesca y Alimentación los asuntos que, por su trascendencia, considere convenientes. Asimismo, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá avocar, para su conocimiento y resolución, los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Orden.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Orden, se hará constar así en la resolución correspondiente.

Cuarto.-La presente Orden entrarà en vigor el dia siguiente de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. Madrid, 13 de febrero de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

# **MINISTERIO** DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3556

RESOLUCION de 25 de febrero de 1985, de la Subsecretaria, por la que se schala la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Línca a 20 KV para suministro de enérgia a las estaciones del trayecto Monforte-Vigo, tramo Ribudavi,t-Castrelo», térmi-no municipal de Ribadavia (Orense).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaria, en virtud de lo dispuesto en el articulo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 21 de marzo de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ribadavia (Orense) y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Propietario   Postes   Servidumbre   nictres lineales  |     |                            |          |       |
|--|-----|----------------------------|----------|-------|
| D.   Anuncia García Regueiro   -   10  |     | Propietario                | Postes   |       |
| D.   Anuncia García Regueiro   -   10  | 1   | D. Antonio Oliveron        |          | 20    |
| 9         D. Antonio Olivares.         -         20           10         D. Aquilino Pérez Blas.         -         25           11         D. Abel Cortizo Borrajo.         -         7           12         D. Paulina Regueiro Bouzás.         1         20           13         D. Abel Cortizo Borrajo.         1         5           14         D. Benigno González García.         -         55           15         Dª Carmen Fernández Fernández.         1         60           16         Desconocido.         1         30           17         Herederos de Jesusa Rodríguez         -         25           18         D. Antonio Loedo Seijo.         -         20           19         Desconocido.         -         8           20         Comunidad de Vecinos.         -         100           21         La misma.         5         600           22         Desconocido.         -         10           23         Desconocido.         -         10           24         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         <  |     |                            | 1        |       |
| 9         D. Antonio Olivares.         -         20           10         D. Aquilino Pérez Blas.         -         25           11         D. Abel Cortizo Borrajo.         -         7           12         D. Paulina Regueiro Bouzás.         1         20           13         D. Abel Cortizo Borrajo.         1         5           14         D. Benigno González García.         -         55           15         Dª Carmen Fernández Fernández.         1         60           16         Desconocido.         1         30           17         Herederos de Jesusa Rodríguez         -         25           18         D. Antonio Loedo Seijo.         -         20           19         Desconocido.         -         8           20         Comunidad de Vecinos.         -         100           21         La misma.         5         600           22         Desconocido.         -         10           23         Desconocido.         -         10           24         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         <  | 2   | D. Antincia Garcia Reguero | _        |       |
| 9         D. Antonio Olivares.         -         20           10         D. Aquilino Pérez Blas.         -         25           11         D. Abel Cortizo Borrajo.         -         7           12         D. Paulina Regueiro Bouzás.         1         20           13         D. Abel Cortizo Borrajo.         1         5           14         D. Benigno González García.         -         55           15         Dª Carmen Fernández Fernández.         1         60           16         Desconocido.         1         30           17         Herederos de Jesusa Rodríguez         -         25           18         D. Antonio Loedo Seijo.         -         20           19         Desconocido.         -         8           20         Comunidad de Vecinos.         -         100           21         La misma.         5         600           22         Desconocido.         -         10           23         Desconocido.         -         10           24         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         <  | 3   | D. Abel Cortice Portain    | _        |       |
| 9         D. Antonio Olivares.         -         20           10         D. Aquilino Pérez Blas.         -         25           11         D. Abel Cortizo Borrajo.         -         7           12         D. Paulina Regueiro Bouzás.         1         20           13         D. Abel Cortizo Borrajo.         1         5           14         D. Benigno González García.         -         55           15         Dª Carmen Fernández Fernández.         1         60           16         Desconocido.         1         30           17         Herederos de Jesusa Rodríguez         -         25           18         D. Antonio Loedo Seijo.         -         20           19         Desconocido.         -         8           20         Comunidad de Vecinos.         -         100           21         La misma.         5         600           22         Desconocido.         -         10           23         Desconocido.         -         10           24         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         <  | . * |                            | _        | I - : |
| 9         D. Antonio Olivares.         -         20           10         D. Aquilino Pérez Blas.         -         25           11         D. Abel Cortizo Borrajo.         -         7           12         D. Paulina Regueiro Bouzás.         1         20           13         D. Abel Cortizo Borrajo.         1         5           14         D. Benigno González García.         -         55           15         Dª Carmen Fernández Fernández.         1         60           16         Desconocido.         1         30           17         Herederos de Jesusa Rodríguez         -         25           18         D. Antonio Loedo Seijo.         -         20           19         Desconocido.         -         8           20         Comunidad de Vecinos.         -         100           21         La misma.         5         600           22         Desconocido.         -         10           23         Desconocido.         -         10           24         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         <  | 2   |                            | _        |       |
| 9         D. Antonio Olivares.         -         20           10         D. Aquilino Pérez Blas.         -         25           11         D. Abel Cortizo Borrajo.         -         7           12         D. Paulina Regueiro Bouzás.         1         20           13         D. Abel Cortizo Borrajo.         1         5           14         D. Benigno González García.         -         55           15         Dª Carmen Fernández Fernández.         1         60           16         Desconocido.         1         30           17         Herederos de Jesusa Rodríguez         -         25           18         D. Antonio Loedo Seijo.         -         20           19         Desconocido.         -         8           20         Comunidad de Vecinos.         -         100           21         La misma.         5         600           22         Desconocido.         -         10           23         Desconocido.         -         10           24         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         <  | 2   |                            | _        |       |
| 9         D. Antonio Olivares.         -         20           10         D. Aquilino Pérez Blas.         -         25           11         D. Abel Cortizo Borrajo.         -         7           12         D. Paulina Regueiro Bouzás.         1         20           13         D. Abel Cortizo Borrajo.         1         5           14         D. Benigno González García.         -         55           15         Dª Carmen Fernández Fernández.         1         60           16         Desconocido.         1         30           17         Herederos de Jesusa Rodríguez         -         25           18         D. Antonio Loedo Seijo.         -         20           19         Desconocido.         -         8           20         Comunidad de Vecinos.         -         100           21         La misma.         5         600           22         Desconocido.         -         10           23         Desconocido.         -         10           24         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         <  | ģ   |                            |          |       |
| D. Aquilino Pérez Blas.   -   25   | ŏ   |                            | _        |       |
| D. Abel Cortizo Borrajo.   7   7   12   D.ª Paulina Regueiro Bouzás.   1   20   13   D. Abel Cortizo Borrajo.   1   5   5   14   D. Benigno González Garcia.   55   15   D.ª Carmen Fernández Fernández   1   60   16   Desconocido.   1   30   17   Herederos de Jesusa Rodríguez Fernández.   25   20   18   D. Antonio Loedo Seijo.   20   20   20   20   20   20   20   2  |     |                            | _        |       |
| 12   D.* Paulina Regueiro Bouzás   1   20  |     |                            | _        |       |
| D. Abel Cortizo Borrajo.   1   5   |     |                            | 1        |       |
| D. Benigno González Garcia.   55   |     |                            |          |       |
| D.   Carmen Fernández Fernández   1   30   |     |                            |          |       |
| Desconocido   1   30   |     |                            |          |       |
| Herederos de Jesusa Rodríguez   Fernández.   - 25  |     |                            |          |       |
| Fernández  |     |                            | -        |       |
| D. Antonio Loedo Seijo.   -   20   |     |                            | -        | 25    |
| Desconocido   -   8  | 18  |                            | -        |       |
| Comunidad de Vecinos   | 19  |                            | _        | -8    |
| 21         La misma.         5         600           22         Desconocido.         -         10           23         Desconocido.         -         10           24         Desconocido.         -         8           25         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           27         Comunidad de Vecinos.         -         110           28         D.ª Perpetua González Alonso         1         80           29         D. Juan Gómez Fernández.         -         10           30         D. Juan Gómez Fernández.         -         15           31         Herederos de Tácito Soto.         -         10           32         D. Virgilio Madarmás Levoso.         -         10           33         D. Silvio Pérez Meiriño.         -         10           34         D.ª Nieves Madarnás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan   | 20  |                            | _        |       |
| 24         Desconocido.         -         10           25         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           27         Comunidad de Vecinos.         -         110           28         D.ª Perpetua González Alonso         1         80           29         D. Juan Gómez Fernández.         -         10           30         D.ª Rosa Meiriño Pérez.         -         15           31         Herederos de Tácito Soto.         -         10           32         D. Virgilio Madarmás Levoso.         -         10           33         D. Silvio Pérez Meiriño.         -         10           34         D.ª Nieves Madarmás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan Deano Siciro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18   | 21  |                            | 5        | 600   |
| 24         Desconocido.         -         10           25         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           27         Comunidad de Vecinos.         -         110           28         D.ª Perpetua González Alonso         1         80           29         D. Juan Gómez Fernández.         -         10           30         D.ª Rosa Meiriño Pérez.         -         15           31         Herederos de Tácito Soto.         -         10           32         D. Virgilio Madarmás Levoso.         -         10           33         D. Silvio Pérez Meiriño.         -         10           34         D.ª Nieves Madarmás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan Deano Siciro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18   | 22  | Desconocido                | -        |       |
| 24         Desconocido.         -         10           25         Desconocido.         -         8           26         Desconocido.         -         8           27         Comunidad de Vecinos.         -         110           28         D.ª Perpetua González Alonso         1         80           29         D. Juan Gómez Fernández.         -         10           30         D.ª Rosa Meiriño Pérez.         -         15           31         Herederos de Tácito Soto.         -         10           32         D. Virgilio Madarmás Levoso.         -         10           33         D. Silvio Pérez Meiriño.         -         10           34         D.ª Nieves Madarmás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan Deano Siciro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18   | 23  | Desconocido                | 1        | 25    |
| 26         Desconocido.         -         8           27         Comunidad de Vecinos.         -         110           28         D.ª Perpetua González Alonso         !         80           29         D. Juan Gómez Fernández.         -         10           30         D.ª Rosa Meirino Pérez.         -         15           31         Herederos de Tácito Soto.         -         10           32         D. Virgilio Madarmás Levoso.         -         10           33         D. Silvio Pérez Meiriño.         -         10           34         D.ª Nieves Madarnás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan Deano Sieiro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18           41         D. Emilio Touza Martínez.         -         20           42         Ayuntamiento de Ribadavia.         1         10 </td <td>24</td> <td></td> <td>! -</td> <td>. 10</td> | 24  |                            | ! -      | . 10  |
| 27         Comunidad de Vecinos.         -         110           28         D.ª Perpetua González Alonso         1         80           29         D. Juan Gómez Fernández.         -         10           30         D.ª Rosa Meiriño Pérez.         -         15           31         Herederos de Tácito Soto.         -         10           32         D. Virgilio Madarmás Levoso.         -         10           33         D. Silvio Pérez Meiriño.         -         10           34         D.ª Nieves Madarnás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan Deano Sieiro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18           41         D. Emilio Touza Martínez.         -         20           42         Ayuntamiento de Ribadavia.         1         10   | 25  | Desconocido                | ! -      |       |
| 28         D. a Perpetua González Alonso         1         80           29         D. Juan Gómez Fernández.         -         10           30         D. a Rosa Meiriño Pérez.         -         15           31         Herederos de Tácito Soto.         -         10           32         D. Virgilio Madarmás Levoso.         -         10           33         D. Silvio Pérez Meiriño.         -         10           34         D. a Nieves Madarnás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan Deano Siciro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18           41         D. Emilio Touza Martínez.         -         20           42         Ayuntamiento de Ribadavia.         1         10   | 26  | Desconocido.               | -        |       |
| D. Juan Gómez Fernández.   -   10   10   10   10   10   10   10  | 27  | Comunidad de Vecinos.      | -        | 110   |
| 30   |     |                            | 1.       |       |
| Herederos de Tácito Soto   |     |                            | -        |       |
| 32   D. Virgilio Madarmás Levoso.   -   10   10   33   D. Silvio Pérez Meiriño.   -   10   10   34   D.ª Nieves Madarnás Collarte.   -   30   35   Herederos de Jacinto Soto Mouriño.   -   18   36   D. Secundino García Mouriño.   -   20   37   D. Secundino García Fernandez.   -   18   38   D. Juan Deano Siciro.   1   30   39   D. Perfecto Villar Diéguez.   -   80   40   D. Honorato González.   -   18   41   D. Emilio Touza Martínez.   -   20   42   Ayuntamiento de Ribadavia.   1   10  |     |                            | 1 -      |       |
| 33         D. Silvio Pèrez Meirino.         -         10           34         D.ª Nieves Madarnás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan Deano Sieiro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18           41         D. Emilio Touza Martínez.         -         20           42         Ayuntamiento de Ribadavia.         1         10   |     |                            | -        | 1 1 1 |
| 34         D.ª Nieves Madarnás Collarte.         -         30           35         Herederos de Jacinto Soto Mouriño.         -         18           36         D. Secundino García Mouriño.         -         20           37         D. Secundino García Fernandez.         -         18           38         D. Juan Deano Siciro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18           41         D. Emilio Touza Martínez.         -         20           42         Ayuntamiento de Ribadavia.         1         10  |     |                            | -        | ,     |
| 35   |     | D. Silvio Perez Meirino.   | -        | 1     |
| 36 D. Secundino García Mouriño 20 37 D. Secundino García Fernandez 18 38 D. Juan Deano Sieiro  |     |                            | -        |       |
| 37   D. Secundino Garcia Fernandez   -   18   30   39   D. Juan Deano Sieiro   1   30   39   D. Perfecto Villar Diéguez   -   80   40   D. Honorato González   -   18   41   D. Emilio Touza Martinez   -   20   42   Ayuntamiento de Ribadavia   1   10   |     |                            | -        |       |
| 38         D. Juan Deano Sieiro.         1         30           39         D. Perfecto Villar Diéguez.         -         80           40         D. Honorato González.         -         18           41         D. Emilio Touza Martínez.         -         20           42         Ayuntamiento de Ribadavia.         1         10   |     |                            | -        |       |
| 39 D. Perfecto Villar Diéguez 80 40 D. Honorato González 18 41 D. Emilio Touza Martinez 20 42 Ayuntamiento de Ribadavia. 1 10  |     |                            | l -      |       |
| 40 D. Honorato González - 18<br>41 D. Emilio Touza Martinez - 20<br>42 Ayuntamiento de Ribadavia 1 10  |     |                            | l I      | 1 1 1 |
| 41 D. Emilio Touza Martinez 20<br>42 Ayuntamiento de Ribadavia 1 10  |     |                            | <u> </u> | 1     |
| 42 Ayuntamiento de Ribadavia 1 10  |     |                            | -        | 1     |
|  |     |                            | -        | - "   |
| 4.5 D. Jose Cons Moledo 1 10   |     |                            | 1 -      | ,     |
|  | 4.5 | D. Jose Cons Moledo        |          | 10    |

Dicho trâmite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Ribadavia a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos

Madrid, 25 de febrero de 1985.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios. Jose Antonio Sanchez Velayos.

### ADMINISTRACION LOCAL

3557

RESOLUCION de 13 de febrero de 1985, de la Dipatación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación eléctrica que se menciona. Expediente número 115/1982.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Linea a 15/20 KV. Ayos-Noalla», término municipal de Sangenjo, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa. Sociedad Anónima», declarada de utilidad pública, en concreto, por resolución de fecha 17 de enero de 1983, e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos

que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del articulo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo. sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que. después de la publicación del presente edicto, se dará somienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Sangenjo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletin Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 33, de 8 de febrero de 1985, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 2 de febrero de 1985, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cedula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputa-ción, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habra de tener lugar y advirtiendoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si asi lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 13 de febrero de 1985.-El Presidente.-3.251-E (13389).

3558

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto que se menciona.

Aprobado por el Pleno del excelentisimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1984, la expropiación de los derechos afectados por el proyecto de paso del colector de residuales Meixonfrío-Vite-Sarela, se pone en conocimiento de todos los interesados en la expropiación, que el día 21 del próximo mes de marzo, a las once horas, se levantarán las actas previas de ocupación de los terrenos, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos de los propietarios, domicilio, lugar donde radica la finca, clase de cultivo de la misma y superficie afectada.

7. Don José Vilar Vilar, Meijonfrio, 101. Salgueiriños, Prado. 518 metros cuadrados.

19. Herederos de don Manuel Viqueira Muiños, Meijonfrio, 119. Salgueiriños. Prado. 616 metros cuadrados.

### Tramo 2.º

1. Doña María Blanco Pampín, Bonaval, 10-1.º Salgueiriños. Prado. 121 metros cuadrados.
5. Don José Chao Otero. Guadalupe. 47. Salgueiriños. Maiz y

habas. 430 metros cuadrados.

7, Don Modesto Toribio Rodríguez. General Franco. 5. Salgueirinos, Prado. 16.10 metros cuadrados.

Santiago de Compostela, 18 de febrero de 1985.-El Alcalde.-3,244-E (13381).

3559

RESOLUCION de 19 de febrero de 1985, del Avuntamiento de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.

Por Decreto de la Consejeria de la Presidencia de la Junta de Galicia de 29 de noviembre de 1984, se declara la urgente ocupación por este excelentísimo Ayuntamiento de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al respecto, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «Construcción de un vertedero controlado de residuos solidos urbanos y sellado del actual», terrenos que se hallan situados en el lugar de Campolongo-Barbeita, de la parroquia de San Vicente de Cerponzones, con los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para su aplicación. Fijado el día 18 de febrero actual para el levantamiento de las

actas previas a la ocupación de los lugares, en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación, sobre lo que se publicaron los correspondientes edictos en el «Boletin Oficial del Estado» de 31 de enero último, en el «Boletin Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 2 de febrero actual, en el periódico «Diario de Pontevedra» del dia 5 del propio mes en curso, con el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables, y no habiendose podido celebrar las operaciones por causa de imposibilidad material, se fija el decimoquinto dia inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de la expropiación, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, actos para los que se cita a los propietarios según relación contenida en los edictos publicados en los periodicos oficiales y demás medios, y a que antes se hizo referencia, así como a los demás afectados y personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

El horario será de quince a diecinueve horas, pudiéndose continuar las operaciones en dias y horarios sucesivos, si fuere

preciso.

Podrán asistir a tales actos con las concurrencias a que se refieren los edictos mencionados y publicados, a los que esta Administración se remite, y formular alegaciones en tiempo y forma y a los efectos prevenidos en el artículo 56.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Si las operaciones no pudiesen iniciarse por causas de imposibilidad material apreciada por la representación de la Administración

lidad material apreciada por la representación de la Administración Municipal, las actas se levantarán en la Casa Consistorial con los datos de que la Administración disponga y de aquellos otros que aporten, en su caso, los propietarios afectados y demás personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre los bienes.

Del mismo modo se procederá en el caso de que, iniciadas las operaciones, éstas no pudieran continuarse por causas de imposibi-

lidad material,

Pontevedra, 19 de febrero de 1985.-El Alcalde accidental. Aurelio Cortizo del Campo.-3.252-E (13390),